

Naciones Unidas
**ASAMBLEA
 GENERAL**

**954a.
 SESION PLENARIA**



Domingo 18 de diciembre de 1960,
 a las 14.30 horas

DECIMOQUINTO PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales

NUEVA YORK

SUMARIO

	Página		Página
Decisión relativa al procedimiento	1444	Tema 55 del programa: Informe del Comité de Negociaciones sobre los Fondos Extrapresupuestarios Informe de la Quinta Comisión	1444
Tema 48 del programa: Informes financieros y estados de cuenta, e informes de la Junta de Auditores:		Tema 56 del programa: Biblioteca de las Naciones Unidas: informe del Secretario General Informe de la Quinta Comisión	1444
a) Naciones Unidas (ejercicio económico terminado en 31 de diciembre de 1959);		Tema 57 del programa: Construcción del edificio de las Naciones Unidas en Santiago de Chile: informe del Secretario General sobre la marcha de los trabajos Informe de la Quinta Comisión	1445
b) Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (ejercicio económico terminado en 31 de diciembre de 1959);		Tema 58 del programa: Organización y actividades de la Secretaría: informe del Comité de Expertos creado en virtud de la resolución 1446 (XIV) de la Asamblea General y recomendaciones provisionales del Secretario General al respecto Informe de la Quinta Comisión	1445
c) Organismo de Obras Públicas y Socorro a los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (Naciones Unidas) (ejercicio económico terminado en 31 de diciembre de 1959);		Tema 59 del programa: Actividades de información pública de las Naciones Unidas: informe del Secretario General Informe de la Quinta Comisión	1445
d) Fondos procedentes de contribuciones voluntarias administradas por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ejercicio económico terminado en 31 de diciembre de 1959);		Tema 60 del programa: Cuestiones relativas al personal:	
e) Organismo de las Naciones Unidas para la Reconstrucción de Corea (liquidación y cierre de cuentas) Informe de la Quinta Comisión	1444	a) Distribución geográfica del personal de la Secretaría: informe del Secretario General;	
Tema 51 del programa: Nombramientos para llenar vacantes en órganos auxiliares de la Asamblea General:		b) Proporción del personal nombrado a plazo fijo;	
a) Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto;		c) Otras cuestiones relativas al personal Informe de la Quinta Comisión	1445
b) Comisión de Cuotas;		Tema 62 del programa: Informe anual del Comité Mixto de Pensiones del Personal (Naciones Unidas) Informe de la Quinta Comisión	1445
c) Junta de Auditores;		Tema 63 del programa: Estudio general de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas Informe de la Quinta Comisión	1445
d) Comité de Inversiones: confirmación del nombramiento hecho por el Secretario General;		Tema 64 del programa: Enmiendas propuestas a ciertas disposiciones del Reglamento del Plan de Pensiones de la Corte Internacional de Justicia Informe de la Quinta Comisión	1445
e) Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas Informes de la Quinta Comisión	1444	Tema 12 del programa: Informe del Consejo Económico y Social (capítulos VII — sección I solamente — y IX) Informe de la Quinta Comisión	1445
Tema 52 del programa: Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas: informe de la Comisión de Cuotas Informe de la Quinta Comisión	1444		
Tema 53 del programa: Informes de comprobación de cuentas relativos a la utilización por los organismos especializados de los fondos de asistencia técnica que se les han asignado con cargo a la Cuenta Especial Informe de la Quinta Comisión	1444		
Tema 54 del programa: Coordinación administrativa y presupuestaria entre las Naciones Unidas y los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica: informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto Informe de la Quinta Comisión	1444		

	<i>Página</i>
Tema 12 del programa:	
<i>Informe del Consejo Económico y Social (capítulo VII, sección II (párrafo 645 solamente))</i>	
<i>Informe de la Sexta Comisión.</i>	1447
Tema 12 del programa:	
<i>Informe del Consejo Económico y Social (capítulo I, capítulo VII (excepto las secciones I, II, párrafo 645), IV y V) y capítulo VIII. . . .</i>	1447
Tema 20 del programa:	
<i>Admisión de nuevos Miembros en las Naciones Unidas</i>	
<i>Informe especial del Consejo de Seguridad.</i>	1447
Tema 79 del programa:	
<i>El problema de Mauritania</i>	
<i>Informe de la Primera Comisión.</i>	1448
<i>Decisión relativa al procedimiento.</i>	1449
Tema 43 del programa:	
<i>Cuestión del Africa Sudoccidental:</i>	
a) <i>Informe de la Comisión del Africa Sudoccidental;</i>	
b) <i>Informe sobre las negociaciones con el Gobierno de la Unión Sudafricana conforme a la resolución 1360 (XIV) de la Asamblea General;</i>	
c) <i>Elección de tres miembros de la Comisión del Africa Sudoccidental</i>	
<i>Informes de la Cuarta y de la Quinta Comisiones</i>	1449
Tema 44 del programa:	
<i>Cuestión del porvenir de Samoa Occidental</i>	
<i>Informe de la Cuarta Comisión.</i>	1453
<i>Decisión relativa al procedimiento.</i>	1458
Tema 36 del programa:	
<i>Proyecto de declaración sobre libertad de información</i>	
<i>Informe de la Tercera Comisión.</i>	1458
Tema 82 del programa:	
<i>Proyecto de declaración sobre el derecho de asilo</i>	
<i>Informe de la Tercera Comisión.</i>	1458
Tema 76 del programa:	
<i>Medidas encaminadas a fomentar entre la juventud las ideas de paz, respeto mutuo y comprensión entre los pueblos</i>	
<i>Informe de la Tercera Comisión.</i>	1458

Presidente: Sr. Frederick H. BOLAND (Irlanda).

Decisión relativa al procedimiento

Conforme al artículo 68 del reglamento se decide no discutir los informes de la Quinta y de la Sexta Comisiones.

TEMA 48 DEL PROGRAMA

Informes financieros y estados de cuenta, e informes de la Junta de Auditores:

- a) Naciones Unidas (ejercicio económico terminado en 31 de diciembre de 1959);
- b) Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (ejercicio económico terminado en 31 de diciembre de 1959);

c) Organismo de Obras Públicas y Socorro a los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (Naciones Unidas) (ejercicio económico terminado en 31 de diciembre de 1959);

d) Fondos procedentes de contribuciones voluntarias administradas por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ejercicio económico terminado en 31 de diciembre de 1959);

e) Organismo de las Naciones Unidas para la Reconstrucción de Corea (liquidación y cierre de cuentas)

INFORME DE LA QUINTA COMISION (A/4552)

TEMA 51 DEL PROGRAMA

Nombramientos para llenar vacantes en órganos auxiliares de la Asamblea General:

- a) Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto;
- b) Comisión de Cuotas;
- c) Junta de Auditores;
- d) Comité de Inversiones: confirmación del nombramiento hecho por el Secretario General;
- e) Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas

INFORMES DE LA QUINTA COMISION (A/4593, A/4567, A/4568 y A/4548)

TEMA 52 DEL PROGRAMA

Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas: informe de la Comisión de Cuotas

INFORME DE LA QUINTA COMISION (A/4640)

TEMA 53 DEL PROGRAMA

Informes de comprobación de cuentas relativos a la utilización por los organismos especializados de los fondos de asistencia técnica que se les han asignado con cargo a la Cuenta Especial

INFORME DE LA QUINTA COMISION (A/4602)

TEMA 54 DEL PROGRAMA

Coordinación administrativa y presupuestaria entre las Naciones Unidas y los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica: informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

INFORME DE LA QUINTA COMISION (A/4662)

TEMA 55 DEL PROGRAMA

Informe del Comité de Negociaciones sobre los Fondos Extrapresupuestarios

INFORME DE LA QUINTA COMISION (A/4657)

TEMA 56 DEL PROGRAMA

Biblioteca de las Naciones Unidas: informe del Secretario General

INFORME DE LA QUINTA COMISION (A/4630)

TEMA 57 DEL PROGRAMA

Construcción del edificio de las Naciones Unidas en Santiago de Chile: informe del Secretario General sobre la marcha de los trabajos

INFORME DE LA QUINTA COMISION (A/4600)

TEMA 58 DEL PROGRAMA

Organización y actividades de la Secretaría: informe del Comité de Expertos creado en virtud de la resolución 1446 (XIV) de la Asamblea General y recomendaciones provisionales del Secretario General al respecto

INFORME DE LA QUINTA COMISION (A/4601)

TEMA 59 DEL PROGRAMA

Actividades de información pública de las Naciones Unidas: informe del Secretario General

INFORME DE LA QUINTA COMISION (A/4641)

TEMA 60 DEL PROGRAMA

Cuestiones relativas al personal:

- a) **Distribución geográfica del personal de la Secretaría: informe del Secretario General;**
- b) **Proporción del personal nombrado a plazo fijo;**
- c) **Otras cuestiones relativas al personal**

INFORME DE LA QUINTA COMISION (A/4642)

TEMA 62 DEL PROGRAMA

Informe anual del Comité Mixto de Pensiones del Personal (Naciones Unidas)

INFORME DE LA QUINTA COMISION (A/4620)

TEMA 63 DEL PROGRAMA

Estudio general de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas

INFORME DE LA QUINTA COMISION (A/4621)

TEMA 64 DEL PROGRAMA

Enmiendas propuestas a ciertas disposiciones del Reglamento del Plan de Pensiones de la Corte Internacional de Justicia

INFORME DE LA QUINTA COMISION (A/4646)

TEMA 12 DEL PROGRAMA

Informe del Consejo Económico y Social (capítulos VII - sección I solamente - y IX)

INFORME DE LA QUINTA COMISION (A/4664)

1. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Si no se formula ninguna objeción, propongo que se pida al Relator que presente los diversos informes de la Quinta Comisión en una sola intervención.

2. Sr. CUTTS (Australia), Relator de la Quinta Comisión (traducido del inglés): Como se puede suponer, me complace mucho presentar estos informes en

una sola intervención en lugar de quince. Tengo el honor de presentar a la Asamblea los informes de la Quinta Comisión contenidos en los documentos A/4552, A/4593, A/4567, A/4568, A/4548, A/4640, A/4602, A/4662, A/4657, A/4630, A/4600, A/4601, A/4641, A/4642, A/4620, A/4621, A/4646 y A/4664.

3. La Quinta Comisión, después de haber examinado estos temas, ha formulado propuestas que somete a la decisión definitiva de la Asamblea. Estas propuestas, o bien revisten la forma de proyectos de resolución, que figuran en anexo a los informes, o se especifican de otro modo en el texto. Presumo que, en los casos en que no se proponen proyectos de resolución, bastará que la Asamblea apruebe los informes tal como le han sido presentados. Creo que son suficientemente explícitos y no necesitan comentarios. Todos los informes están ante nosotros y debo reconocer que, en conjunto, son bastante voluminosos. En todo caso, no estimo necesario tomar tiempo a la Asamblea para examinarlos a fondo. Si se suscita alguna cuestión sobre los temas a que cada uno de ellos se refiere en el curso de las deliberaciones de la Asamblea sobre estos informes, no tengo que decir que estoy a la disposición de los representantes para facilitarles cuantas explicaciones consideren necesarias.

4. Por consiguiente, sin otra formalidad, pido a la Asamblea que acoja favorablemente las recomendaciones de la Quinta Comisión que figuran en los informes que acabo de presentar.

4. Por consiguiente, sin otra formalidad, pido a la Asamblea que acoja favorablemente las recomendaciones de la Quinta Comisión que figuran en los informes que acabo de presentar.

5. El PRESIDENTE (traducido del inglés): ¿Desea algún representante explicar su voto o referirse a alguna de las recomendaciones de la Quinta Comisión sobre estos 15 temas?

6. Como nadie desea explicar su voto, la Asamblea General va a proceder a la votación de estas diferentes propuestas, comenzando por los proyectos de resolución que figuran en el informe sobre el tema 48 del programa [A/4552].

Por 65 votos contra ninguno, queda aprobado el proyecto de resolución I.

7. El PRESIDENTE (traducido del inglés): La Quinta Comisión aprobó por unanimidad el proyecto de resolución II. Si no hay objeción entenderé que la Asamblea General también lo ha aprobado y propondré que así conste en acta.

Queda aprobado el proyecto de resolución II.

8. El PRESIDENTE (traducido del inglés): El proyecto de resolución III fue aprobado también por unanimidad por la Quinta Comisión. Si no se formulan objeciones consideraré que lo ha aprobado también la Asamblea General y propondré que así conste en acta.

Queda aprobado el proyecto de resolución III.

9. El PRESIDENTE (traducido del inglés): La Quinta Comisión aprobó igualmente por unanimidad el proyecto de resolución IV. Si no hay oposición, propongo que se haga constar en acta que la Asamblea General lo aprueba también.

Queda aprobado el proyecto de resolución IV.

Por 57 votos contra ninguno, y 11 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución V.

10. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Invito ahora a la Asamblea a que examine el tema 51 del programa, que se refiere a los nombramientos para llenar vacantes en órganos auxiliares de la Asamblea General. El primer informe de la Quinta Comisión sobre este tema trata de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto. ¿Puedo considerar que la Asamblea aprueba el proyecto de resolución que figura en el documento A/4593?

Queda aprobado el proyecto de resolución.

11. El PRESIDENTE (traducido del inglés): El siguiente proyecto de resolución se refiere a la composición de la Comisión de Cuotas y figura en el documento A/4567. ¿Puedo dar por entendido que la Asamblea está dispuesta a aprobar el proyecto de resolución contenido en este informe?

Queda aprobado el proyecto de resolución.

12. El PRESIDENTE (traducido del inglés): En relación con el nombramiento para llenar una vacante en la Junta de Auditores, se ha presentado a la Asamblea en el documento A/4568 un proyecto de resolución que fue aprobado sin oposición en la Quinta Comisión. Si no hay objeción consideraré que la Asamblea aprueba este proyecto de resolución.

Queda aprobado el proyecto de resolución.

13. El PRESIDENTE (traducido del inglés): La Asamblea tiene ante sí un proyecto de resolución recomendado por la Quinta Comisión en el documento A/4548 y relativo a la composición del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas.

Queda aprobado el proyecto de resolución.

14. El PRESIDENTE (traducido del inglés): En cuanto al tema 52 del programa, relativo a la escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas, la Asamblea General tiene ante sí el proyecto de resolución recomendado por la Quinta Comisión en el documento A/4640.

Por 78 votos contra ninguno, queda aprobado el proyecto de resolución.

15. El PRESIDENTE (traducido del inglés): El siguiente informe de la Quinta Comisión es sobre el tema 53 del programa, relativo a la utilización por los organismos especializados de los fondos de asistencia técnica que se les han asignado con cargo a la Cuenta Especial. La Comisión aprobó por unanimidad el proyecto de resolución que figura en el documento A/4602. A menos que se formule alguna objeción declararé aprobado por la Asamblea este proyecto de resolución.

Queda aprobado el proyecto de resolución.

16. El PRESIDENTE (traducido del inglés): El tema 54 se refiere a la coordinación administrativa y presupuestaria entre las Naciones Unidas y los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica. A este respecto, someto a votación el proyecto de resolución I que figura en el documento A/4662.

Por 78 votos contra ninguno, queda aprobado el proyecto de resolución I.

17. El PRESIDENTE (traducido del inglés): El proyecto de resolución II, contenido en el documento A/4662, fue aprobado sin oposición por la Quinta Comisión. Si no se formulan objeciones, entenderé que la Asamblea también lo aprueba.

Queda aprobado el proyecto de resolución II.

18. El PRESIDENTE (traducido del inglés): El siguiente informe de la Quinta Comisión es sobre el tema 55 del programa y trata del informe del Comité de Negociaciones sobre los Fondos Extrapresupuestarios. Someto a votación de la Asamblea los dos proyectos de resolución recomendados por la Comisión en el documento A/4657.

Por 74 votos contra ninguno, queda aprobado el proyecto de resolución A.

Por 77 votos contra ninguno, queda aprobado el proyecto de resolución B.

19. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Pasamos al tema 56 del programa. La Asamblea tiene ante sí el informe de la Quinta Comisión sobre la Biblioteca de las Naciones Unidas (A/4630).

20. No se pide a la Asamblea que adopte ninguna medida concreta, salvo tomar nota de la decisión de la Comisión que figura en el párrafo 4 del informe.

21. Si no hay oposición, la Asamblea toma nota de la decisión que figura en el párrafo 4 del informe de la Quinta Comisión.

Así queda acordado.

22. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Llegamos ahora al informe de la Quinta Comisión sobre el tema 57 del programa, relativo a la construcción del edificio de las Naciones Unidas en Santiago de Chile [A/4600].

23. Si no se formulan objeciones, entenderé que la Asamblea toma nota de las decisiones que constan en los párrafos 6 y 7 del informe de la Quinta Comisión.

Así queda acordado.

24. El PRESIDENTE (traducido del inglés): El tema 58 del programa se refiere a la organización y actividades de la Secretaría, y el informe de la Quinta Comisión sobre este tema figura en el documento A/4601.

25. Si no hay oposición, entenderé que se aprueba por unanimidad el proyecto de resolución que se recomienda en el informe de la Quinta Comisión.

Queda aprobado el proyecto de resolución.

26. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Pasamos al tema 59 del programa, relativo a las actividades de información pública de las Naciones Unidas. Someto a votación el proyecto de resolución recomendado en el informe de la Quinta Comisión [A/4641].

Por 73 votos contra ninguno y 9 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución.

27. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Llegamos al informe de la Quinta Comisión sobre el tema 60 del programa, que se refiere a cuestiones relativas al personal [A/4642]. Someto a votación la recomendación que figura en el informe de la Quinta Comisión.

Por 82 votos contra ninguno, queda aprobada la recomendación.

28. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Pasamos al tema 62 del programa. El informe de la Quinta Comisión sobre el informe anual del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas figura en el documento A/4620.

29. Teniendo en cuenta que el proyecto de resolución que se recomienda en el informe fue aprobado sin objeción en la Quinta Comisión, consideraré, si no se formula ninguna observación ni objeción, que la Asamblea aprueba la recomendación que figura en el informe de la Quinta Comisión.

Así queda acordado.

30. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Pasamos al informe de la Quinta Comisión sobre el tema 63 del programa, relativo al estudio general de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas [A/4621]. Procederemos ahora a votar el proyecto de resolución sometido por la Quinta Comisión.

Por 83 votos contra ninguno, queda aprobado el proyecto de resolución.

31. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Pasamos al tema 64 del programa, referente a las enmiendas propuestas a ciertas disposiciones del Reglamento del Plan de Pensiones de la Corte Internacional de Justicia. El informe de la Quinta Comisión sobre esta cuestión se encuentra en el documento A/4646.

32. Someteré a votación el proyecto de resolución recomendado por la Quinta Comisión.

Por 81 votos contra ninguno y 1 abstención, queda aprobado el proyecto de resolución.

33. El PRESIDENTE (traducido del inglés): El último informe de la Quinta Comisión presentado a la Asamblea esta tarde es el relativo a la sección I del capítulo VII y al capítulo IX del informe del Consejo Económico y Social.

34. Solamente se ha pedido a la Asamblea que tome nota del informe de la Quinta Comisión [A/4664]. Si no hay objeción, consideraré que lo aprueba la Asamblea.

Así queda acordado.

TEMA 12 DEL PROGRAMA

Informe del Consejo Económico y Social (capítulo VII, sección II párrafo 645 solamente)

INFORME DE LA SEXTA COMISION (A/4655)

El Presidente presenta el informe de la Sexta Comisión (A/4655).

35. El PRESIDENTE (traducido del inglés): La Sexta Comisión no ha presentado ningún proyecto de resolución sobre este tema. Si no se formulan objeciones, consideraré que la Asamblea desea tomar nota del informe de la Comisión [A/4655].

Así queda acordado.

TEMA 12 DEL PROGRAMA

Informe del Consejo Económico y Social (capítulo I, capítulo VII (excepto las secciones I, II (párrafo 645), IV y V) y capítulo VIII)

36. El PRESIDENTE (traducido del inglés): La Asamblea recordará que el capítulo I, el capítulo VII (salvo las secciones I, IV, V y el párrafo 645 de la sección II) y el capítulo VIII del informe del Consejo Económico y Social se asignarían directamente a una sesión plenaria de la Asamblea. Si ningún representante pide la

palabra, entenderé que la Asamblea toma nota del informe.

Así queda acordado.

TEMA 20 DEL PROGRAMA

Admisión de nuevos Miembros en las Naciones Unidas

INFORME ESPECIAL DEL CONSEJO DE SEGURIDAD (A/4656)

37. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Se ha distribuido entre todos los miembros de la Asamblea General el informe especial del Consejo de Seguridad [A/4656] sobre este tema, así como el acta completa de las deliberaciones del Consejo. A este respecto, la Asamblea tiene también ante sí un proyecto de resolución [A/L.335] presentado por el Alto Volta, Camerún, Congo (Brazzaville), Costa de Marfil, Chad, Dahomey, Gabón, Madagascar, Níger, República Centroafricana y Senegal.

38. ¿Desea algún representante tomar la palabra sobre este proyecto de resolución?

39. Sr. GUIRMA (Alto Volta) (traducido del francés): La cuestión de Mauritania había sido ya examinada en la Primera Comisión. Ante un problema que tenía todas las apariencias de un falso problema, las Naciones Unidas habían elegido el camino de la prudencia y de la razón. Africa, después de un debate en el que había corrido el riesgo de perder su unidad y su solidaridad, recobraba la calma y la serenidad para hacer frente a otros problemas más graves e inquietantes. Me refiero al problema congolés y al problema argelino.

40. Desde el 28 de noviembre de 1960 Mauritania se ha convertido en un Estado independiente y soberano. Con el nacimiento de la nación mauritana terminaba la ley colonial francesa. El mundo no permaneció indiferente ante este feliz acontecimiento. Las grandes Potencias, por ejemplo, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, saludaron y felicitaron calurosamente al joven país. Son muchos los países que han reconocido a Mauritania como Estado independiente y al Gobierno del Presidente Moktar ould Daddah como al Gobierno legítimo y legal del pueblo mauritano. Nos causa gran satisfacción encontrar entre esos países el nombre de un país árabe hermano, que apreciamos grandemente por su buen juicio, su clarividencia y su espíritu de cooperación, y que incluso patrocinó la admisión de Mauritania en las Naciones Unidas. Debo decir aquí que no habíamos merecido que se nos acusara de especular con las intenciones de un gobierno cuando le felicitábamos por lo que preveíamos.

41. A este punto habíamos llegado y confiábamos en la admisión de este país en el seno de nuestra Organización, ya que todo hacía suponer que la Mauritania de hoy reunía las mismas condiciones que todos los otros países que habían sido admitidos anteriormente. Cuál ha sido nuestra sorpresa al advertir, en la 911a. sesión del Consejo de Seguridad, que un veto inesperado impedía la admisión en las Naciones Unidas a la pobre Mauritania.

42. Sin embargo, no hemos experimentado un sentimiento de cólera ni de irritación. Hemos creído que se trataba más bien de un error de interpretación. Los que se habían considerado obligados a bloquear la entrada de Mauritania en las Naciones Unidas invocaban razones que, a nuestro juicio, no tenían

nada que ver con la cuestión mauritana. No pensamos que pueda ponerse en tela de juicio la independencia efectiva de ese país. Mauritania ha logrado la independencia en virtud de acuerdos firmados con el país del que era una colonia, es decir, con Francia. Antes que Mauritania, otros países habían adquirido la independencia en las mismas condiciones. Hablo de la Federación de Malí antes de su división; de Madagascar, cuyos representantes participan hoy con nosotros en esta reunión; y de muchos otros países que no han tropezado con ningún veto en su demanda de admisión.

43. Por consiguiente, no podemos comprender que Mauritania, que ha logrado la independencia en las mismas condiciones que esos países, y cuya situación quedó totalmente aclarada en la Primera Comisión, se halle bloqueada en la entrada de las Naciones Unidas por un veto, que en lugar de estar dirigido contra ella parece más bien apuntar a otras personas no relacionadas con Mauritania.

44. Por esta razón hemos creído que la decisión del Consejo de Seguridad debiera ser objeto de nuevo examen. Consideramos que era injusto que se quisiera convertir la cuestión de Mauritania en otro elemento de la guerra fría debido a la irritación de un país hermano que había estimado necesario llevar este problema a la Asamblea. Cualesquiera que sean los acontecimientos que se hayan producido entre los diferentes países interesados en esta cuestión, no creemos que los azotes destinados a la espalda del mundo occidental deban caer sobre las de África. Esta es la razón por la cual pedimos a la Asamblea que tenga a bien considerar de nuevo esta cuestión y la que nos ha inducido a presentar un proyecto de resolución [A/L.335] por el que se invita a la Asamblea General a expresar su deseo de que se reúna otra vez el Consejo de Seguridad para estudiar nuevamente la cuestión de Mauritania y renunciar a la idea que tienen algunas Potencias de retener a algunos países como rehenes para regateos que nada tienen que ver con nosotros. Deseamos que el Consejo de Seguridad se reúna otra vez para ejecutar lo que está en conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, o sea para admitir a los países que reúnan las condiciones indispensables y necesarias para su ingreso en las Naciones Unidas.

45. Esto es lo que querían decir la delegación del Alto Volta y las otras patrocinadoras de este proyecto de resolución. Estamos persuadidos de antemano de que la Asamblea General comprenderá lo justificado de nuestro proyecto de resolución y aprobará la recomendación que le pedimos que formule.

46. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Como sabe la Asamblea General, el próximo tema de nuestro programa de esta tarde trata también de Mauritania. Tal vez sea más cómodo para las delegaciones discutir el tema 79 conjuntamente con el que examinamos ahora. En consecuencia, la Presidencia estimará procedente que los representantes, al hablar sobre el presente tema, hagan también alusión al tema 79, de modo que, de ser posible, podamos concluir ambos temas con un solo debate.

47. Sr. El HAKIM (República Árabe Unida) (traducido del inglés): En mi breve intervención me limitaré a hablar acerca del proyecto de resolución que figura en el documento A/L.335. Teniendo en cuenta que este proyecto de resolución acaba de distribuirse, quisiera pedir al Presidente que tuviera la amabilidad

de aplazar por 24 ó 48 horas el examen y la votación de este proyecto de resolución, a fin de tener tiempo suficiente para estudiarlo detenidamente.

48. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Concedo la palabra al representante de la Unión Soviética para una cuestión de orden.

49. Sr. MOROZOV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido del ruso): La delegación de la Unión Soviética considera necesario apoyar enérgicamente la propuesta que acaba de presentar el representante de la República Árabe Unida de que se aplaze el examen de la cuestión a que se refiere el proyecto de resolución contenido en el documento A/L.335, que acaba de ser sometido.

50. Considero que no necesito recordar a este calificado auditorio — y menos al Presidente — el artículo 121 del reglamento, que dispone categóricamente que ninguna proposición, con excepción de las cuestiones de procedimiento, podrá ser discutida sin haberse distribuido copias de ella a todas las delegaciones, a más tardar la víspera de la sesión.

51. No hace falta demostrar que la propuesta contenida en el documento A/L.335, cualquiera que sea la actitud que adopten las distintas delegaciones a su respecto, no es una cuestión de procedimiento.

52. Por consiguiente, como quiera que esto sea decidido, es evidente que la propuesta que acaba de formular el Presidente, respecto al examen conjunto de los dos puntos concernientes a Mauritania, quedará lógicamente eliminada.

53. Ruego por lo tanto al Presidente, que tome ahora la decisión que impone el artículo 121. Si la decisión fuese otra, me reservo el derecho de hacer uso de la palabra sobre las cuestiones que puedan surgir a ese respecto.

54. El PRESIDENTE (traducido del inglés): En vista de las objeciones formuladas y para atenernos plenamente a lo dispuesto en el artículo 121 del reglamento, la discusión del tema 20 del programa quedará aplazada por 24 horas.

TEMA 79 DEL PROGRAMA

El problema de Mauritania

INFORME DE LA PRIMERA COMISION (A/4594)

55. El PRESIDENTE (traducido del inglés): En ausencia del Relator de la Primera Comisión, presento a la Asamblea General el informe de la Comisión, que figura en el documento A/4594. Tengo entendido que se desea discutir este tema y concedo la palabra al representante de Marruecos.

56. Sr. BOUCETTA (Marruecos) (traducido del francés): Tenía entendido que el Presidente había unido los dos temas que figuran en el programa, es decir el tema 20 y el tema 79, para que pudieran discutirse al mismo tiempo, en vista de la íntima relación de los problemas a que se refieren. En esta fase del debate y después del aplazamiento hasta mañana de la discusión del problema, sólo quisiera contestar al orador que ha hablado en esta tribuna como coautor del proyecto de resolución presentado a la Asamblea.

57. Quisiera señalar a la atención de la Asamblea el hecho de que mi país se considera obligado a defender un derecho legítimo, a poner término a la partición de su territorio, partición impuesta por la fuerza y la

violencia y contra la voluntad de su pueblo. También desearía señalar a la atención de la Asamblea el hecho de que, tanto en la Primera Comisión como en el Consejo de Seguridad, que ha aceptado que nos dirigiésemos a sus miembros, se trataba para nosotros de hacer respetar la integridad territorial de nuestro país, de conformidad con las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas y con los tratados y convenios internacionales. Hemos tenido la oportunidad de dar explicaciones detalladas sobre el particular tanto en la Primera Comisión como ante el Consejo de Seguridad.

58. Se trataba efectivamente de demostrar — lo cual ha sido fácil para nosotros — que el país que solicita su admisión en las Naciones Unidas tiene su territorio en una parte de nuestro territorio nacional marroquí ya que, desde siempre, Mauritania ha sido parte integrante de Marruecos. Es por esta razón que, tanto en la Primera Comisión como ante el Consejo de Seguridad, pedimos que se respetaran las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas y las convenciones y acuerdos internacionales. Quisiera decir, por último, que en esta cuestión, cuyo debate terminó en la Primera Comisión sin recomendación especial a la Asamblea General, se trataba para nosotros de reservar nuestro derecho para el porvenir. Si hoy se quiere que la Asamblea General la examine nuevamente, entonces apoyo formalmente la petición de la República Árabe Unida, y habida cuenta de la relación concreta que existe entre ambas cuestiones, solicito que el debate sobre el conjunto de dichas cuestiones quede aplazado hasta mañana.

59. El PRESIDENTE (traducido del inglés): ¿Algún representante desea formular otras observaciones sobre esta cuestión? Entiende la Presidencia que la Asamblea podría examinar ahora el tema 79 del programa, ya que no se ha presentado a la Asamblea ninguna recomendación ni proyecto de resolución relacionado con este tema y solamente se le ha pedido que tome nota del informe de la Primera Comisión. Se tendrá la oportunidad de tratar más a fondo el problema de Mauritania cuando se reanude la discusión del tema 20, pero propongo que, por el momento, la Asamblea termine con el tema 79, respecto del cual sólo se le pide que tome nota del informe de la Primera Comisión [A/4594]. Doy por sentado que la Asamblea toma nota de este informe.

Así queda acordado.

Decisión relativa al procedimiento

Conforme al artículo 68 del reglamento se decide no discutir los informes de la Cuarta Comisión.

TEMA 43 DEL PROGRAMA

Cuestión del Africa Sudoccidental:

- a) Informe de la Comisión del Africa Sudoccidental;
- b) Informe sobre las negociaciones con el Gobierno de la Unión Sudafricana conforme a la resolución 1360 (XIV) de la Asamblea General;
- c) Elección de tres miembros de la Comisión del Africa Sudoccidental

INFORMES DE LA CUARTA COMISION (A/4643 Y ADD.1) Y DE LA QUINTA COMISION (A/4665)

60. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Las delegaciones se limitarán a las explicaciones de votos.

El primer informe de la Cuarta Comisión se refiere a la cuestión del Africa Sudoccidental.

61. Tiene la palabra el representante de la Unión Sudafricana para una cuestión de orden.

62. Sr. FOURIE (Unión Sudafricana) (traducido del inglés): Deseo plantear una cuestión de orden, conforme al artículo 76 del reglamento, por las razones siguientes.

63. Como saben los Miembros de la Asamblea, los Gobiernos de Etiopía y de Liberia han dirigido una solicitud a la Corte Internacional de Justicia iniciando un procedimiento contencioso relativo al Africa Sudoccidental.

64. Un examen de esta solicitud muestra que los proyectos de resoluciones que ha recomendado la Cuarta Comisión a la Asamblea General abarcan todos los aspectos del problema que figuran en la demanda presentada a la Corte. En estas circunstancias, el Gobierno de la Unión juzga que la esencia del procedimiento contencioso se halla ahora sub judice y que la Asamblea General no debe examinar ningún proyecto de resolución en esta materia.

65. De acuerdo con la norma del sub judice, observada en la mayor parte de los países civilizados, no puede obstaculizarse en modo alguno el ejercicio imparcial de la función de los tribunales mientras un caso está pendiente de fallo. Toda clase de comentarios públicos, incluidas las decisiones o recomendaciones de órganos públicos sobre asuntos en trámite ante dicho tribunal, se consideran como elementos que pueden impedir o dificultar el ejercicio de las funciones judiciales del tribunal.

66. Algunos pueden aducir que si bien este principio es reconocido en el régimen interior de cada país, no se aplica necesariamente a la ley internacional. Cabe observar, sin embargo, que el inciso c del párrafo 1 del Artículo 38 del Estatuto de la Corte dispone que ésta, al tratar de las controversias conforme al derecho internacional, debe aplicar inter alia "los principios generales de derecho reconocidos por las naciones civilizadas".

67. El magistrado Lauterpacht, ya fallecido, en su libro The Development of International Law by the International Court^{1/} menciona el caso de la Electricity Company of Sofia and Bulgaria, en que la Corte Permanente de Justicia Internacional invocó:

"...el principio universalmente aceptado por los tribunales internacionales" — subrayo, internacionales — "...al efecto de que las partes en un litigio se deben abstener de tomar medida alguna capaz de tener efectos perjudiciales en lo que respecta a la ejecución de una decisión que haya de adoptarse y, en general, de no permitir ninguna acción que pudiera agravar o extender la controversia."^{2/}

68. El magistrado Manley O. Hudson, de la Corte Permanente de Justicia Internacional, se refiere también al mismo principio en sus citas acerca del caso de la Electricity Company of Sofia and Bulgaria^{3/}.

^{1/} Sir Hersch Lauterpacht, The Development of International Law by the International Court, Londres, Stevens and Sons Limited, 1958, págs. 167-168.

^{2/} Corte Permanente de Justicia Internacional, Serie A/B, No. 79, pág. 199.

^{3/} Véase Manley O. Hudson, The Permanent Court of International Justice, 1920-1942: A Treatise, Nueva York, The Macmillan Company, 1943, pág. 425.

69. Además, otros órganos de las Naciones Unidas han observado la norma del sub iudice. Cuando el Consejo de Seguridad discutió el caso de la Anglo-Iranian Oil Company, se guió por el mismo principio. En el debate de este asunto en el Consejo, Sir Benegal Rau dijo:

"De modo que no sería prudente ni correcto que nos pronunciáramos sobre esta cuestión mientras que otra que es en el fondo la misma se halla pendiente ante la Corte Internacional de Justicia."^{4/}

En la 565a. sesión del Consejo, por 8 votos contra 1 se decidió aplazar el debate basándose en que la cuestión estaba sub iudice.

70. Aparte el sub iudice hay otro aspecto de la cuestión mencionado por una autoridad en derecho internacional, que califica este proceder de indeseable, textualmente de "dualidad de jurisdicción". Cita a este respecto el caso Ambatielos en que el magistrado Spiropoulos dijo que el tribunal que se pronunciase judicialmente sobre un caso sometido a la Corte debía también pronunciarse sobre la objeción, y declara que:

"el pronunciamiento de un tribunal sobre jurisdicción, cuando se deban entender los méritos posteriormente por otro tribunal, expone al peligro de prejuzgar la cuestión de los méritos, y de perjudicar, o en todo caso de afectar, la posición de una de las partes".^{5/}

71. En su decisión sobre la objeción preliminar en el mismo caso, el magistrado Klaestad invocó también los aspectos indeseables de la doble jurisdicción.

72. Los partidarios de que se examine el proyecto de resolución recomendado por la Cuarta Comisión, alegarán probablemente que, en virtud del Artículo 10 de la Carta de las Naciones Unidas, la Asamblea General puede discutir cualesquiera asuntos o cuestiones que estén dentro de su jurisdicción. Cabe recordar, sin embargo, que el Artículo 10 está subordinado a ciertas otras disposiciones, por ejemplo a las del Artículo 12, que en su párrafo 1 dispone:

"Mientras el Consejo de Seguridad esté desempeñando las funciones que le asigna esta Carta con respecto a una controversia o situación, la Asamblea General no hará recomendación alguna sobre tal controversia o situación, a no ser que lo solicite el Consejo de Seguridad."

73. Está claro que la intención de la Carta es que debe aplicarse el mismo principio a una cuestión tratada por la Corte Internacional de Justicia, la cual, en materia de cuestiones de derecho, es el órgano principal de las Naciones Unidas.

74. En estas circunstancias, el Gobierno de la Unión sostiene que si la Asamblea General procediera a examinar y aprobar los proyectos de resolución que se le han presentado, violaría la norma del sub iudice. El Gobierno de la Unión propone, por consiguiente, que la Asamblea no prosiga examinando este problema. Si lo hiciera, crearía un precedente que podría tener considerables efectos en el porvenir para la Asamblea y para cada uno de sus Miembros.

75. Por lo tanto, conforme al artículo 76 del reglamento, propongo el aplazamiento del debate sobre esta cuestión.

76. El PRESIDENTE (traducido del inglés): El representante de la Unión Sudafricana, amparándose en el artículo 76 del reglamento, ha pedido que se aplaze la discusión de este tema. Cuando se pide el aplazamiento de un debate en virtud de dicho artículo, pueden hablar dos representantes en favor de la moción y dos en contra.

77. A menos que pida la palabra algún Miembro de la Asamblea, propondré que se someta inmediatamente a votación la moción del representante de la Unión Sudafricana.

78. Concedo la palabra al representante de Nigeria.

79. Sr. SULE (Nigeria) (traducido del inglés): La Asamblea comprenderá sin duda los motivos que han impulsado al representante de la Unión Sudafricana a pedirnos que aplacemos la discusión de esta cuestión particular. Desde hace algún tiempo siempre ha venido ocurriendo lo mismo. Todos conocemos la actitud de la Unión Sudafricana frente a la cuestión del Africa Sudoccidental, que no ha sufrido modificación desde hace mucho tiempo en esta Asamblea General.

80. De conformidad con las disposiciones de la Corte Internacional de Justicia, las Naciones Unidas tienen ciertas obligaciones. Tiene obligaciones con respecto al Africa Sudoccidental y, por consiguiente, la Asamblea General tiene perfecto derecho a discutir esta cuestión. Por consiguiente, estimo que no hay ninguna razón que justifique la petición del representante de la Unión Sudafricana de que aplacemos el examen de este problema.

81. Por otra parte, la acción judicial a que se ha referido, iniciada por Liberia y Etiopía contra la Unión Sudafricana ante la Corte Internacional de Justicia, no impide nada. Sabemos que las Naciones Unidas han asumido ciertas obligaciones en lo que respecta a cuestiones políticas, sociales y económicas relativas al Africa Sudoccidental, y, por consiguiente, la Asamblea General tiene motivos justificados para ocuparse de ellas. Son precisamente cuestiones de este género las que debemos discutir actualmente en la Asamblea.

82. El mismo representante de la Unión Sudafricana adujo el mismo argumento en la Cuarta Comisión, pero ésta lo rechazó. Por consiguiente, pido a la Asamblea que rechace del mismo modo el argumento invocado por el representante de la Unión Sudafricana, por las mismas razones que lo rechazamos en la primera instancia.

83. El representante de la Unión ha hablado de sub iudice. Naturalmente, los juristas internacionales nos dicen que esta norma no tiene tanta fuerza en asuntos internacionales como en derecho nacional. En todo caso, si el representante de la Unión Sudafricana se compromete ante la Asamblea General, en nombre de su Gobierno, a acatar toda medida que la Corte Internacional de Justicia decida con carácter obligatorio, estamos completamente dispuestos a examinar la cuestión. Le hice la misma pregunta en la Comisión, pero se negó a adquirir ningún compromiso en este sentido. Le pedimos que dijera categóricamente si su Gobierno estaría dispuesto a aceptar el fallo de la Corte sobre esta cuestión, y el representante de la

^{4/} Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, sexto año, 561a. sesión, párr. 75.

^{5/} Sir Gerald Fitzmaurice, "The Law and Procedure of the International Court of Justice, 1951-4: Questions of Jurisdiction, Competence and Procedure", en The British Year Book of International Law, 1958, Londres, Oxford University Press, 1959, pág. 39.

Unión Sudafricana se negó en absoluto a contraer el menor compromiso.

84. En consecuencia, ¿cómo podemos permitir que el pueblo del Africa Sudoccidental sea sofocado y oprimido por la Unión Sudafricana, y por qué motivo deberíamos abstenernos de discutir esta cuestión con miras a liberar a dicha población del yugo del imperialismo? Insto a todos los representantes en esta Asamblea a que compartan nuestra opinión y tengan a bien rechazar el argumento expuesto por el representante de la Unión Sudafricana. Les pido, por favor, que convengan en que debemos hacer todo lo posible a fin de acelerar la redención del Africa Sudoccidental y la erradicación de la opresión y del exterminio por la Unión Sudafricana en ese país.

85. Si proclama, como lo hace, que vive en un país civilizado, debe permitir sin duda que ese pueblo goce de la vida y tenga los mismos derechos y privilegios de que disfrutan él y otras personas en su propio país.

86. Basándome en este criterio pido a los Miembros de la Asamblea que hagan caso omiso del argumento aducido por el representante de la Unión Sudafricana, y al que me opongo enérgicamente.

87. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Si ningún otro representante desea hacer uso de la palabra, someteré a votación la moción del representante de la Unión Sudafricana sobre aplazamiento del debate. Se ha pedido votación nominal.

Se procede a votación nominal.

Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a la India.

Votos a favor: Unión Sudafricana.

Votos en contra: India, Indonesia, Irán, Irak, Irlanda, Costa de Marfil, Japón, Jordania, Líbano, Liberia, Libia, Madagascar, Malí, México, Marruecos, Nepal, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Rumania, Arabia Saudita, Senegal, Somalia, Sudán, Suecia, Tailandia, Togo, Túnez, Turquía, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Árabe Unida, Estados Unidos de América, Uruguay, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Afganistán, Albania, Argentina, Austria, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Birmania, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camboya, Camerún, Canadá, República Centroafricana, Ceilán, Chad, Chile, China, Colombia, Congo (Brazzaville), Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Dahomey, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, Etiopía, Federación Malaya, Finlandia, Gabón, Ghana, Grecia, Guinea, Haití, Hungría, Islandia.

Abstenciones: Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal, España, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Australia, Bélgica, Francia.

Por 82 votos contra 1 y 9 abstenciones, queda rechazada la moción.

88. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Vamos a proceder al examen del tema 43 de nuestro programa. Invito al Sr. Boeg, Dinamarca, Relator de la Cuarta Comisión, a presentar el informe de la Comisión sobre esta cuestión.

89. Sr. BOEG (Dinamarca), Relator de la Cuarta Comisión (traducido del inglés): En mi calidad de Relator de la Cuarta Comisión tengo el privilegio de

presentar a la Asamblea General el informe de la Comisión sobre la cuestión del Africa Sudoccidental [A/4643 y Add.1].

90. En esta fase avanzada de la labor de la Asamblea no abusaré de su tiempo precioso para comentar detalladamente el informe, sino que me limitaré a señalar a su atención las recomendaciones de la Cuarta Comisión que figuran en el párrafo 47 del documento A/4643, en el que se insertan seis proyectos de resolución aprobados por la Cuarta Comisión.

91. Mencionaré en primer lugar, teniendo en cuenta los elementos de la discusión que acabamos de oír, que uno de esos proyectos de resolución, el proyecto de resolución III, se refiere al hecho de que los Gobiernos de Etiopía y de Liberia, de conformidad con una resolución aprobada el 13 de junio de 1960, en la segunda Conferencia de Estados Africanos Independientes, celebrada en Addis Abeba, con fecha 4 de noviembre de 1960 han dirigido solicitudes concurrentes a la Corte Internacional de Justicia y han sometido dicha controversia a la Corte en un procedimiento contencioso para que falle y declare.

92. Considero asimismo que el proyecto de resolución VI merece particular atención de la Asamblea. En dicho proyecto de resolución se invita a la Comisión del Africa Sudoccidental a que se dirija al Territorio a fin de investigar la situación que en él impera y emprender un estudio sobre el terreno. A este respecto me refiero en particular al párrafo 6 de la parte dispositiva en que se pide a la Comisión del Africa Sudoccidental que presente a la Asamblea General, en la reanudación de su decimoquinto período de sesiones, un informe preliminar sobre esta cuestión. Se trata, pues, de otro de los temas asignados a la Cuarta Comisión que no está completamente terminado aunque se presente hoy a la Asamblea General.

93. También en relación con el proyecto de resolución VI pido que se preste atención al documento A/4665, en que figura el informe de la Quinta Comisión, del que se desprende que las consecuencias financieras de esta resolución se calculan en 46.000 dólares.

94. Para terminar, desearía señalar también a la Asamblea el informe que figura en el documento A/4643/Add.1, sobre la elección de miembros de la Comisión del Africa Sudoccidental. Según se indica en dicho documento, el mandato de Indonesia, la República Árabe Unida y el Uruguay expira a fines de 1960 y la Cuarta Comisión recomendó, por aclamación, que se reeligiera a estos tres miembros por otro período de tres años. En consecuencia, la Cuarta Comisión recomienda a la Asamblea General que designe nuevamente a Indonesia, la República Árabe Unida y Uruguay como miembros de la Comisión del Africa Sudoccidental.

95. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Todo representante que desee explicar su voto sobre estos proyectos de resolución puede referirse en su intervención a las recomendaciones o propuestas presentadas por la Cuarta Comisión. ¿Desea explicar su voto algún representante?

96. Como nadie desea explicar su voto, someto a votación de la Asamblea los proyectos de resolución que figuran en el documento A/4643.

Por 82 votos contra ninguno y 5 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución I.

Por 84 votos contra ninguno y 7 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución II.

97. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Se ha pedido que el proyecto de resolución III se someta a votación nominal.

Se procede a votación nominal.

Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a Liberia.

Votos a favor: Liberia, Libia, Madagascar, Malí, México, Marruecos, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Rumania, Arabia Saudita, Senegal, Somalia, Sudán, Suecia, Tailandia, Togo, Túnez, Turquía, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Arabe Unida, Estados Unidos de América, Uruguay, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Afganistán, Albania, Argentina, Austria, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Birmania, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camboya, Camerún, Canadá, República Centroafricana, Ceilán, Chad, Chile, China, Colombia, Congo (Brazzaville), Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Dahomey, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, Etiopía, Federación Malaya, Finlandia, Gabón, Ghana, Grecia, Guinea, Haití, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán, Irak, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Japón, Jordania, Laos, Líbano.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Luxemburgo, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Australia, Bélgica, Francia.

Por 86 votos contra ninguno y 6 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución III.

Por 89 votos contra ninguno, queda aprobado el proyecto de resolución IV.

Por 83 votos contra ninguno y 7 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución V.

98. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Con respecto al proyecto de resolución VI se ha presentado a la Asamblea, para su información, un informe de la Quinta Comisión referente a las consecuencias financieras de dicho proyecto de resolución. Este informe, al que se ha referido el Relator al presentar el informe de la Cuarta Comisión sobre el tema que estamos examinando, figura en el documento A/4665. Pasaremos ahora a votar sobre el proyecto de resolución VI. Se ha pedido votación nominal.

99. Concedo la palabra al representante de Nigeria para una cuestión de orden.

100. Sr. SULE (Nigeria) (traducido del inglés): Pido que se someta separadamente a votación nominal el párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución VI, que es muy importante.

101. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Si no hay objeción, atendiendo a la petición del representante de Nigeria, someteré por separado a votación nominal el párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución VI.

Se procede a votación nominal.

Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a la Federación Malaya.

Votos a favor: Federación Malaya, Finlandia, Francia, Gabón, Ghana, Grecia, Guinea, Haití, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán, Irak, Irlanda, Israel,

Italia, Costa de Marfil, Japón, Jordania, Laos, Líbano, Liberia, Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malí, México, Marruecos, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Rumania, Arabia Saudita, Senegal, Somalia, Sudán, Suecia, Tailandia, Togo, Túnez, Turquía, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Arabe Unida, Estados Unidos de América, Uruguay, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Afganistán, Albania, Argentina, Austria, Bélgica, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Birmania, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camboya, Camerún, Canadá, República Centroafricana, Ceilán, Chad, Chile, China, Colombia, Congo (Brazzaville), Congo (Leopoldville), Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Dahomey, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, Etiopía.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Australia.

Por 90 votos contra ninguno y 3 abstenciones, queda aprobado el párrafo.

102. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Pasamos ahora a la votación del proyecto de resolución VI en su totalidad.

Se procede a votación nominal.

Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a Ceilán.

Votos a favor: Ceilán, Chad, Chile, Colombia, Congo (Brazzaville), Congo (Leopoldville), Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Dahomey, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, Etiopía, Federación Malaya, Gabón, Ghana, Guinea, Haití, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán, Irak, Israel, Italia, Costa de Marfil, Jordania, Laos, Líbano, Liberia, Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malí, México, Marruecos, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Rumania, Arabia Saudita, Senegal, Somalia, Sudán, Suecia, Tailandia, Togo, Túnez, Turquía, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Arabe Unida, Uruguay, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Afganistán, Albania, Argentina, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Birmania, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camboya, Camerún, República Centroafricana.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: China, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Japón, Países Bajos, Nueva Zelandia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Australia, Austria, Bélgica, Canadá.

Por 78 votos contra ninguno y 15 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución VI en su totalidad^{6/}.

103. El PRESIDENTE (traducido del inglés): La última recomendación de la Cuarta Comisión sobre este tema figura en el documento A/4632/Add.1, y en ella se recomienda a la Asamblea General que nombre nuevamente a Indonesia, la República Arabe Unida y

^{6/} La delegación de Guatemala, que estaba ausente en el momento de la votación, informó ulteriormente al Presidente que habría votado a favor del proyecto de resolución (véase párr. 164, *infra*).

el Uruguay como miembros de la Comisión del Africa Sudoccidental, a partir del 1º de enero de 1961.

104. Si no se formulan objeciones, entenderé que la Asamblea aprueba esta recomendación.

Así queda acordado.

TEMA 44 DEL PROGRAMA

Cuestión del porvenir de Samoa Occidental

INFORME DE LA CUARTA COMISIÓN (A/4663)

El Sr. Boeg (Dinamarca), Relator de la Cuarta Comisión, presenta el informe de la Comisión (A/4663) y añade lo siguiente:

105. Sr. BOEG (Dinamarca), Relator de la Cuarta Comisión (traducido del inglés): Como habrán podido observar los Miembros de la Asamblea, se trata de un informe muy breve y directo que sólo contiene un proyecto de resolución, en el que se recomienda a la Asamblea General que, con la fiscalización de las Naciones Unidas, se celebre un plebiscito en Samoa en mayo de 1961. En el párrafo 2 de la parte dispositiva de dicho proyecto de resolución se enumeran las preguntas que deberían hacerse a la población en ese plebiscito. En el párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, se designa a un Comisionado de las Naciones Unidas para el Plebiscito.

106. Para terminar estas sucintas observaciones, deseo llamar igualmente la atención de la Asamblea sobre el párrafo 10 del informe, que creo es otro párrafo de importancia capital y por el cual los Miembros de la Asamblea tendrán conocimiento de que la Cuarta Comisión decidió por aclamación, a propuesta del representante de la Argentina, recomendar que se nombrara al Sr. Najmuddine Rifai, de la República Árabe Unida, como Comisionado de las Naciones Unidas para el Plebiscito de Samoa Occidental.

107. El PRESIDENTE (traducido del inglés): ¿Desea algún representante explicar su voto? Tiene la palabra el representante de la Unión Soviética.

108. Sr. KUCHAVA (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido del ruso): La delegación soviética considera necesario formular las siguientes observaciones sobre el proyecto de resolución referente al porvenir de Samoa Occidental que ha sido presentado a examen y aprobación de la Asamblea General.

109. En primer lugar, el segundo párrafo del preámbulo del proyecto de resolución propone que la Asamblea General no sólo tome nota de la Constitución adoptada por la Asamblea Constituyente de Samoa Occidental, sino también de todas las resoluciones aprobadas por dicha Asamblea. Este párrafo, que a primera vista parece constituir una comprobación puramente técnica, asume una importancia particular ante los planes que han sido proclamados por la Autoridad Administradora, es decir, el Gobierno de Nueva Zelandia, en relación con el porvenir de Samoa Occidental. Consideramos necesario señalar a la atención de la Asamblea General que la Autoridad Administradora, con diversos pretextos y diversas fórmulas, trata de obtener que la Asamblea General apruebe su plan de concertar un llamado "tratado de amistad" con Samoa Occidental. Según es sabido, ya en su memorándum del 19 de marzo de 1959 el Gobierno

de Nueva Zelandia preveía que el llamado "tratado de amistad" entregaría a Nueva Zelandia la gestión de cuestiones tan importantes como las relaciones exteriores y la defensa de Samoa Occidental. Estos planes fueron objeto de severas críticas cuando se discutió este problema en el Consejo de Administración Fiduciaria. Es evidente que, comprendiendo la impopularidad de esta franca imposición de un "tratado de amistad" al pueblo de Samoa, la Autoridad Administradora ha cambiado ahora algo su táctica y en primer lugar declara que este tratado no será concertado antes, sino después de la proclamación de la independencia y, en segundo lugar, prefiere ahora hablar de la concesión de una llamada "asistencia" a Samoa Occidental en la gestión de sus relaciones exteriores. La Autoridad Administradora trata de demostrar que la iniciativa en esta cuestión parte del Gobierno de Samoa.

110. Pero consideramos necesario subrayar una vez más que la cuestión de la concertación de tratados o acuerdos, cualquiera que sea su naturaleza, debe ser resuelta por el Gobierno y el Parlamento samoanos una vez que Samoa Occidental se haya convertido en Estado independiente y soberano. Antes de la proclamación de la independencia, no cabe siquiera que la Asamblea General, o cualquiera otro organismo internacional, tome nota o apruebe intenciones o planes que impliquen una limitación de la soberanía en el futuro Estado independiente de Samoa Occidental.

111. La delegación soviética considera que la Asamblea General debe poner especial cuidado en que la independencia de Samoa Occidental sea plena y no esté limitada por ninguna condición, y en que la constitución y la legislación prevean la soberanía y la independencia completas del nuevo Estado, sin reservas ni limitaciones de ninguna índole.

112. No podemos dejar de observar que, durante el debate sobre la cuestión de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, muchos representantes de países africanos y asiáticos subrayaron la importante circunstancia de que la independencia otorgada debía ser completada y no estar limitada por condiciones de ninguna índole, y que era indispensable que se tomaran medidas para evitar la concesión de una independencia condicional y, por tanto, ficticia. Este importante principio que ha sido subrayado con justa razón por los representantes de la India, Ghana, Guinea, Malí, la República Árabe Unida y muchos otros representantes de países africanos y asiáticos, encuentra su expresión en la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales [resolución 1514 (XV) de la Asamblea General]. Citaré el párrafo 5 de la Declaración:

"En los territorios en fideicomiso y no autónomos y en todos los demás territorios que no han logrado aún su independencia deberán tomarse inmediatamente medidas para traspasar todos los poderes a los pueblos de esos territorios, sin condiciones ni reservas, en conformidad con su voluntad y sus deseos libremente expresados, y sin distinción de raza, credo ni color, para permitirles gozar de una libertad y una independencia absolutas."

113. Así pues, ese párrafo del proyecto de resolución propuesto se encuentra en contradicción flagrante con esta Declaración, adoptada por la Asamblea General el 14 de diciembre.

114. Evidentemente, la situación no cambia por el hecho de que no estamos tratando ahora de un territorio extenso sino de un pequeño país, no de un territorio africano sino de las islas situadas en el Océano Pacífico.

115. La delegación soviética estima que si la Asamblea General conviniera, aunque más no fuera, en tomar nota de decisiones o planes relativos a la concertación de tratados que más adelante limitarían la independencia de un Estado soberano, establecería, entre otras cosas, un precedente extremadamente peligroso que podría ser utilizado por los colonizadores en detrimento de la independencia y de la soberanía de otros territorios no autónomos y en fideicomiso, y en particular de países del África.

116. Por esto, no corresponde que la Asamblea General tome nota de las resoluciones aprobadas por la Asamblea Constituyente de Samoa Occidental, ya que entre estas resoluciones se encuentra también una recomendación relativa a la concertación de un "tratado de amistad" entre Samoa Occidental y Nueva Zelanda. Deseamos subrayar una vez más que la cuestión de la concertación de toda clase de acuerdos debe ser libremente examinada y resuelta por el Estado independiente de Samoa Occidental y no por órganos que fueron creados y que funcionan bajo el dominio extranjero en el territorio en fideicomiso, en un momento en que el territorio todavía no ha alcanzado su independencia. No podemos aceptar que ningún órgano limite en este momento la soberanía e independencia del futuro Estado.

117. Por estas razones, la delegación soviética propone que se sometan a votación por separado las siguientes palabras del segundo párrafo del preámbulo del proyecto de resolución: "como también de las resoluciones aprobadas por dicha Asamblea". Encarecemos a los autores del proyecto de resolución, a los representantes de otros países africanos y asiáticos, así como a todos los demás representantes que se interesan en la concesión de una independencia auténtica y no limitada a Samoa Occidental, que voten por la supresión de estas palabras del proyecto de resolución.

118. Esto es imprescindible para que no haya duda alguna con respecto a las intenciones que tiene la Asamblea General de otorgar una auténtica independencia a Samoa Occidental y para impedir que la Autoridad Administradora se base en lo venidero en esa parte del proyecto de resolución para poner en práctica sus planes de concertar el llamado "tratado de amistad" con Samoa Occidental.

119. Si se suprimiesen estas palabras, la delegación soviética, que en la Cuarta Comisión se abstuvo de votar sobre este proyecto de resolución, podría apoyarlo, puesto que en su conjunto prevé la concesión de la independencia al Territorio en fideicomiso de Samoa Occidental para el 1º de enero de 1962.

120. En segundo lugar, la delegación soviética considera conveniente modificar en parte el texto de la pregunta 2 que se planteará a la población durante el plebiscito de mayo de 1961. A nuestro entender, sería conveniente suprimir de la pregunta 2 la mención de la Constitución que acaba de elaborarse, puesto que el problema de la aceptación o rechazo de la Constitución se menciona ya en la primera. Por esto, a nuestro parecer, la segunda debería limitarse a preguntar si la población está conforme con que

el 1º de enero de 1962 Samoa Occidental pase a ser un Estado independiente.

121. En realidad, los propios representantes de Samoa habían propuesto plantear únicamente esta pregunta durante el plebiscito, y fue sólo durante los debates de la Cuarta Comisión, en este período de sesiones de la Asamblea General, que surgió la cuestión de someter también a la aprobación popular este proyecto de Constitución. La formulación actual de la pregunta 2 no es satisfactoria, puesto que en el caso de que un habitante no estuviese de acuerdo por alguna razón con la Constitución adoptada actualmente por la Asamblea Constituyente, se vería obligado a votar en contra, no sólo de la pregunta 1, sino también de la 2, es decir, en contra de la concesión de la independencia a su país, puesto que la pregunta 2 sólo prevé la independencia sobre la base de dicha Constitución. El carácter ilógico de esta manera de plantear la pregunta es evidente. Por esto proponemos que se sometan a votación por separado las siguientes palabras de la pregunta 2: "sobre la base de esa Constitución". La delegación soviética votará en favor de que estas palabras se supriman del texto actual.

122. En conclusión, la delegación soviética desearía una vez más señalar a la atención de todas las delegaciones nuestra primera observación relativa a los planes que tiene la Autoridad Administradora de concertar un llamado "tratado de amistad" con Samoa Occidental. Estimamos que se trata de un problema de principio, y el voto de la Asamblea General sobre nuestra propuesta de que se supriman determinadas palabras en el segundo párrafo del preámbulo del proyecto de resolución determinará el voto de la delegación soviética sobre el proyecto de resolución en su conjunto.

El Sr. Illueca (Panamá), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

123. U TIN MAUNG (Birmania) (traducido del inglés): Mi delegación explicará brevemente su voto sobre el proyecto de resolución sometido por la Cuarta Comisión en el documento A/4663. Como lo hizo en la Cuarta Comisión, mi delegación votará en esta sesión plenaria por la primera enmienda que ha sido presentada y que pide la supresión de las palabras "como también de las resoluciones aprobadas por dicha Asamblea" del segundo párrafo del preámbulo del proyecto de resolución.

124. Votamos a favor de la supresión de dichas palabras en la Cuarta Comisión porque entendíamos que la Asamblea General no está calificada para aprobar ni para desaprobado las resoluciones aprobadas por la Asamblea Constituyente. En lo que respecta a las resoluciones aprobadas por dicha Asamblea, creemos que la que trata de las relaciones exteriores, y en particular su párrafo 5, prejuzga la actitud del Gobierno del Estado independiente de Samoa Occidental.

125. En el Consejo de Administración Fiduciaria algunos miembros expresaron claramente la opinión de que Samoa Occidental no puede ni debe firmar un tratado de amistad ni ninguna clase de tratado con Nueva Zelanda hasta que haya pasado a ser un Estado plena y verdaderamente soberano. Del párrafo 5 de la resolución sobre relaciones exteriores aprobada por la Asamblea Constituyente parece inferirse que esa Asamblea, que se ha establecido, como todos sabemos, sobre la base de unas facultades muy

limitadas, ha comprometido al futuro Gobierno de Samoa Occidental independiente, obligándole a seguir una política de extenso alcance y graves consecuencias, que el pueblo de Samoa Occidental puede no aprobar o sancionar.

126. Como dije antes, la Asamblea Constituyente fue el resultado de una franquicia limitada, y si bien la Asamblea General está perfectamente habilitada para averiguar los deseos del pueblo de Samoa en lo que respecta a la Constitución, mi delegación no cree que las Naciones Unidas hayan de pronunciarse sobre la naturaleza y el alcance de las resoluciones aprobadas por la Asamblea Constituyente. Al tomar nota de la Constitución, la Asamblea General se ha enterado de los acuerdos concertados hasta ahora entre un territorio independiente y un Estado soberano en lo que atañe a la dirección y la fiscalización de las relaciones exteriores que el Estado independiente de Samoa Occidental pueda establecer con otros Estados soberanos.

127. Aunque no se haya firmado hasta ahora ningún tratado de amistad entre Nueva Zelandia y Samoa Occidental, el hecho de mantener las palabras "como también de las resoluciones aprobadas por dicha Asamblea", en el segundo párrafo del preámbulo del proyecto de resolución, tendrían efectos considerables. El pueblo de Samoa Occidental, cuyas aspiraciones libremente expresadas no conocen las Naciones Unidas, podría tener la impresión de que la Autoridad Administradora, en este caso Nueva Zelandia, estaba en su perfecto derecho al imponerle la aceptación de un tratado de amistad.

128. Esto representa un gran peligro que los Miembros de la Asamblea General deben ponderar. Si la Asamblea General aprobase que se mantuviera en el segundo párrafo del preámbulo las palabras que he mencionado alentaría a la Autoridad Administradora a insuflar en las resoluciones de la Asamblea General elementos del orden de los que acabo de indicar.

129. Los asuntos de relaciones exteriores, las cuestiones de defensa y las monetarias, que están siempre reservados a las Autoridades Administradoras, serán objeto de largas y fastidiosas negociaciones entre las Autoridades Administradoras y los territorios en fideicomiso incluso después de la independencia, porque es fácil de prever que los llamados acuerdos anteriores a la independencia se concertarán o se impondrán a los pueblos de los territorios dependientes como precio de una continua asistencia financiera, económica y técnica de las Potencias metropolitanas.

130. Quedan aún algunos territorios bajo el régimen de administración fiduciaria en que habremos de intervenir para que lleguen al gobierno propio, y tenemos el deber de reflexionar profunda y detenidamente sobre las consecuencias que cualquier resolución o proyecto de resolución pudiera tener en ellos. En la Cuarta Comisión, mi delegación votó a favor de la pregunta 1 del párrafo 2 de la parte dispositiva porque estimábamos que la Asamblea Constituyente no fue una asamblea elegida directamente por el pueblo por sufragio universal de los adultos, y estamos absolutamente convencidos de que la gran mayoría de la población de Samoa Occidental apenas conoce las disposiciones de la nueva Constitución aprobada el 28 de octubre de 1960.

131. En la Cuarta Comisión, desafortunadamente, se rechazó la enmienda presentada por Bielorrusia, en

el sentido de que se suprimieran las palabras "sobre la base de esa Constitución". Mi delegación votó a favor de la enmienda porque consideraba que el hecho de mantener tales palabras en el texto de la pregunta 2 del párrafo 2 de la parte dispositiva sería sumamente desacertado e impropio.

132. Juzgo que sería completamente impropio que la Asamblea General obligara al pueblo de Samoa a pronunciarse por una independencia basada sobre una Constitución aprobada por la Asamblea Constituyente, como se le pide que haga en el plebiscito tal como está ahora previsto.

133. Si bien puede darse por descontado que el pueblo de Samoa Occidental dará su acuerdo a que el 1º de enero de 1962 su país se convierta en un Estado independiente, podría muy bien parecerle que, como se enuncia en la fórmula del plebiscito, la Constitución aprobada el 28 de octubre de 1960 se le impone por la fuerza, y lo más probable es que, como los niños, tengan que tragar el aceite de ricino porque su madre les haya prometido que Santa Claus bajará misteriosamente por la chimenea para depositar al lado de los zapatos que han dejado a los pies de su cama un montón de regalos y de juguetes.

134. Como ya he indicado, pediremos que se someta separadamente a votación las palabras "como también de las resoluciones aprobadas por dicha Asamblea", el segundo párrafo del preámbulo, y las palabras "sobre la base de esa Constitución" de la pregunta 2 del párrafo 2 del proyecto de resolución.

135. El voto de mi delegación sobre el proyecto de resolución estará en consonancia con la explicación que he dado.

El Sr. Boland (Irlanda) vuelve a ocupar la Presidencia.

136. Sr. SHANAHAN (Nueva Zelandia) (traducido del inglés): Siento que mi delegación se vea obligada a oponerse a la propuesta presentada por el representante de la Unión Soviética y apoyada por el representante de Birmania, de que se vote por separado el proyecto de resolución que figura en el documento A/4663. Me opongo con cierto disgusto, pero lo hago porque esta resolución constituye una fórmula de transacción delicadamente elaborada, a la que se llegó tras muchas discusiones entre algunos de los autores del proyecto de resolución y el Primer Ministro de Samoa Occidental que participó en las deliberaciones de la Cuarta Comisión y que salió ayer por la noche de Nueva York para regresar a su país. Debo señalar a la Asamblea que el Primer Ministro estaba en oposición en un principio a la idea de que se celebrara un plebiscito o un referéndum en el territorio. No me propongo entrar en detalles acerca de las razones de su oposición, pero, en resumen, consideraba que el deseo de su pueblo de ser plenamente soberano e independiente al terminar la administración fiduciaria era tan manifiesto que resultaba innecesario y ocioso hacerle esta pregunta. Pero reconocía, por otra parte, la fuerza de la actitud general de las Naciones Unidas sobre esta cuestión y estaba decidido a obrar en consonancia con ella aceptando la realización de un referéndum, y dando su acuerdo, en particular, a las dos preguntas que se han formulado para el plebiscito.

137. Puedo añadir que, en realidad, el proyecto de resolución se ha comunicado al Gobierno de Samoa Occidental, el cual, según tengo entendido, ha acogido

con gran satisfacción el compromiso a que se ha llegado en la Comisión y que esperamos será aprobado en este período de sesiones de la Asamblea General.

138. He de confesar que me han causado cierta sorpresa algunos de los argumentos que se han aducido esta tarde en favor de la división, en particular por el representante de la Unión Soviética. Creo que quizá haya habido algún error de interpretación en cuanto al verdadero significado de la mención que se hace en el segundo párrafo del preámbulo con las palabras "como también de las resoluciones aprobadas por dicha Asamblea", o sea, la Asamblea Constituyente de Samoa Occidental.

139. Esas resoluciones son simples recomendaciones a las autoridades de Samoa. La mayor parte de ellas sólo tendrán efectos prácticos cuando Samoa Occidental logre la independencia. Pero son importantes porque ilustran el proceso de desarrollo y de independencia que se lleva a cabo en Samoa Occidental, y estimamos procedente, particularmente a instancia de las autoridades de Samoa, que se pongan en conocimiento de las Naciones Unidas. En rigor, esas resoluciones hacen referencia a uno o dos puntos de especial interés e importancia para Samoa, y que han tenido igualmente señalado interés para el Consejo de Administración Fiduciaria y para la Cuarta Comisión en sus deliberaciones anteriores sobre cuestiones relacionadas con Samoa. Los dos puntos en que pienso especialmente son el referente a los títulos de propiedad de las tierras y el de carácter más bien técnico, relativo a la cuestión de los padrones electorales. Pareció del todo procedente poner estas resoluciones en conocimiento de la Asamblea General.

140. Creo que es un tributo que la Asamblea debe rendir al pueblo de Samoa Occidental, una satisfacción merecida, el hecho de mencionar en el proyecto de resolución — ya que ni siquiera se trata de hacerlo en un párrafo de la parte dispositiva sino simplemente en el preámbulo — esta decisión que ha tomado.

141. Me ha extrañado que el representante de la Unión Soviética haya hablado en su intervención de "diversos pretextos" — si le he comprendido exactamente — atribuidos a Nueva Zelandia, al tratar de la sugestión de que se concierte un tratado de amistad entre Samoa Occidental y Nueva Zelandia. Cabe hacer constar que, desde un principio, el pueblo de Samoa estimó que, dada la relativa pequeñez de su país, y ciertas tradiciones que compartían con otros territorios de aquella parte del mundo, el hecho de tener un tratado de amistad con Nueva Zelandia, al lograr el gobierno propio o la independencia, le ayudaría a soportar las particulares responsabilidades de la defensa y los asuntos exteriores.

142. Esta era una de sus muchas ideas acerca del desarrollo constitucional posible del territorio, que expuso el anterior Primer Ministro de mi país en las discusiones que tuvieron lugar en Wellington a principios de 1959, antes de que la Misión Visitadora, compuesta de representantes de la India, Francia, el Reino Unido y la República Árabe Unida, llegara al territorio. La Misión Visitadora explicó el deseo de los samoanos de contar con un tratado de esta clase. Nueva Zelandia no expuso su punto de vista sobre esta cuestión hasta llegar el actual período de sesiones de la Asamblea General.

143. Puntualizamos entonces que éste era el deseo de los samoanos, deseo que sería plenamente respe-

tado por Nueva Zelandia; que el pueblo samoano gozaría de independencia plena, completa y sin reservas y que ese deseo excluía la posibilidad de que se negociara algún tratado de amistad entre Nueva Zelandia y Samoa Occidental antes de la independencia. Se habrá advertido seguramente que, en la recomendación de que se trata, la cuestión de cualquier tratado de amistad queda relegada para su consideración después del acceso a la independencia, ya que sólo entonces podrá ser negociada por el nuevo Gobierno independiente de Samoa Occidental. En segundo lugar, que todo tratado o acuerdo de dicho tipo, cuyo objeto principal sería dar forma y efectividad a las relaciones entre ambos Gobiernos, sobre todo en lo que respecta a la asistencia técnica, administrativa y de otros órdenes que habría de ser prestada por Nueva Zelandia — ya que a esto habría de limitarse — se establecería sobre la base de la plena independencia soberana de Samoa Occidental.

144. Estoy verdaderamente sorprendido de que el representante de la Unión Soviética pueda haber sugerido que este texto era vago e impreciso, y que si se hubiese tratado de Africa o de alguna otra parte del mundo habría dado lugar a graves objeciones. ¿Tiene esta Asamblea motivos para suponer que los autores de este proyecto de resolución, entre los que figuran la Federación Malaya, Ghana, India, Irak, Sudán, la República Árabe Unida, Irán y Nigeria, hubieran transigido sobre el principio o aceptado algo que no fuera la independencia completa e incondicional de Samoa Occidental?

145. Estas consideraciones se refieren al primer punto, esto es, a la mención en el párrafo del preámbulo, cuya votación por separado piden la Unión Soviética y Birmania. Sólo quiero repetir que estas palabras tienen la importancia que he señalado, que son pertinentes en la parte de la resolución en que figuran y que, por razones de cortesía para el pueblo de Samoa, según he indicado anteriormente, deben mantenerse. Pese a no estar en la parte dispositiva, tienen cierto efecto persuasivo que no carece de importancia.

146. Paso ahora a la segunda propuesta, relativa a una de las preguntas propuestas para el plebiscito. Se propone que en la pregunta 2 se supriman las palabras "sobre la base de esa Constitución". Nos oponemos a ello porque se trata de un elemento importante de la fórmula de transacción a que se llegó entre el grupo de los patrocinadores del proyecto de resolución y el Primer Ministro de Samoa Occidental, el cual, repito, no consideraba que fuera necesario ningún referéndum, pero que en el caso de que hubiera de celebrarse, debía haber una relación evidente y lógica, claramente expresada, entre la cuestión de la independencia y la Constitución que se había elaborado. Estoy seguro de que la Asamblea no desea llegar a la conclusión ilógica e inoportuna de que debemos hacer una pregunta que, sin esta referencia a la Constitución, podría llevar a una situación en que habría independencia, pero no Constitución.

147. Espero que por todas esas razones la Asamblea comprenderá la importancia de mantener íntegramente esta resolución, que representa, según ya he dicho con insistencia, una delicada transacción, aceptada por el Primer Ministro de Samoa Occidental, al principio con cierta reticencia, pero con el deseo de colaborar plenamente con la Asamblea General. Habida cuenta de que ahora la ha aceptado el Gobierno de Samoa Occidental, espero que podremos mantenerla.

148. Este es el motivo que me pone, muy a pesar mío, en la necesidad de oponerme a la moción presentada por los representantes de la Unión Soviética y de Birmania al amparo del artículo 91 del reglamento, al efecto de que se sometan separadamente a votación estas partes del proyecto de resolución. Espero que la Asamblea apoyará a la delegación de Nueva Zelanda y se opondrá a la moción de división.

149. Srta. BROOKS (Liberia) (traducido del inglés): El representante de Liberia apoyó en la Cuarta Comisión las enmiendas tendientes a suprimir en el segundo párrafo del preámbulo las palabras "como también de las resoluciones aprobadas por dicha Asamblea", y en la pregunta 2 del párrafo 2 de la parte dispositiva, las palabras "sobre la base de esa Constitución".

150. No tengo la intención de refutar detalladamente los argumentos que se han aducido en apoyo de nuestra posición en la Cuarta Comisión. Quiero simplemente decir que la delegación de Liberia no acepta un principio que en el futuro pueda servir de precedente para aplicarlo a casos más discutibles. Debemos pensar en el porvenir antes de enunciar en la Asamblea una norma de principio que debiera aplicarse a casos sucesivos. No deseamos que los pueblos de los territorios dependientes puedan creer que como condición previa para su independencia deban aceptar de antemano ciertos tratados o convenciones para poder lograr la independencia.

151. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Si otros oradores no desean intervenir en el debate sobre el proyecto de resolución, lo someteré a la votación de la Asamblea. Se ha formulado la propuesta de que se voten por separado dos frases que figuran en este proyecto de resolución. Ha habido oposición a dicha propuesta, conforme al artículo 91 del reglamento.

152. A menos que algún representante desee hablar en favor o en contra de la moción, propongo que se proceda inmediatamente a la votación. Por consiguiente, someto a votación la moción del representante de la Unión Soviética y apoyada por el representante de Birmania, de que se voten por separado las dos frases a que se ha referido el representante de la Unión Soviética, a saber, las palabras "como también de las resoluciones aprobadas por dicha Asamblea", que figuran en el segundo párrafo del preámbulo, y las palabras "sobre la base de esa Constitución", del párrafo 2 de la parte dispositiva.

Por 45 votos contra 20 y 18 abstenciones, queda rechazada la moción.

153. El PRESIDENTE (traducido del inglés): La Asamblea votará ahora el proyecto de resolución propuesto por la Cuarta Comisión en el documento A/4663, en su totalidad.

Por 81 votos contra ninguno y 10 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución.

154. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Después de haber aprobado esta resolución, la Asamblea debe ahora designar el Comisionado de las Naciones Unidas para el Plebiscito, según prevé el párrafo 4 de la parte dispositiva. En el párrafo 10 de su informe, la Cuarta Comisión indica que decidió, por aclamación, recomendar que se nombrase como Comisionado de las Naciones Unidas para el Plebiscito de Samoa Occidental, al Sr. Najmuddine Rifai, de la República Árabe Unida.

155. Si no se formula ninguna objeción, consideraré que la Asamblea aprueba esta recomendación.

La Asamblea decide nombrar al Sr. Najmuddine Rifai (República Árabe Unida) con Comisionado de las Naciones Unidas para el Plebiscito de Samoa Occidental.

156. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Quiero felicitar al Sr. Rifai por su designación y por la confianza que la Asamblea General ha depositado en él, y cordialmente le deseo toda clase de éxitos en su misión. Ahora, doy la palabra al Sr. Rifai.

157. Sr. RIFAI (República Árabe Unida) (traducido del inglés): Quiero dar las gracias al Presidente por las amables palabras con que ha anunciado mi nombramiento. Me es difícil expresar mi profundo agradecimiento por la confianza que en mí ha depositado la Asamblea General al designarme para ocupar el cargo de Comisionado de las Naciones Unidas para el Plebiscito de Samoa Occidental.

158. Considero la confianza unánime de la Asamblea como un homenaje al papel que siempre ha desempeñado mi país en la defensa de la causa de la independencia de todos los pueblos dependientes del mundo y como reconocimiento de su contribución al respeto de sus derechos legítimos y a la realización de sus aspiraciones nacionales.

159. Sólo puedo añadir que no escatimaré ningún esfuerzo por desempeñar la misión para la que me han elegido, en forma que justificará la gran confianza de la Asamblea.

160. Conozco Samoa Occidental porque tuve la oportunidad de visitar ese hermoso país en 1953, cuando fui miembro de la Misión Visitadora de las Naciones Unidas a los Territorios en fideicomiso del Pacífico. En aquella ocasión aprendí a admirar las grandes cualidades de su pueblo y quedé víctima del influjo de su inmenso atractivo y de sus amistosas disposiciones. Debo decir que he guardado hasta hoy el más grato recuerdo de aquella visita. Estoy seguro de que este sentimiento será para mí de gran valor y ayuda al iniciar, en nombre de las Naciones Unidas, esta importante tarea de fiscalización del plebiscito que se celebrará próximamente en el territorio en fideicomiso, porque me da la confianza y la seguridad de que podré contar con la colaboración incondicional y la comprensión indispensables para llevar eficazmente a cabo lo dispuesto en la resolución de la Asamblea General.

161. Antes de terminar, deseo dar las gracias a mis colegas, y en particular a los que me apoyaron con gran entusiasmo en la Cuarta Comisión y expresarles mi gratitud por la sinceridad de su apoyo.

162. También quiero expresar mi agradecimiento a Nueva Zelanda, la Autoridad Administradora, a su representante en la Cuarta Comisión y a su representante en la Asamblea, el Sr. Shanahan. Al primero, el Sr. Paul Edmonds, le estoy sumamente agradecido por las amables palabras que tuvo para mí al saludar, en nombre de su país, mi nombramiento para este puesto.

163. Espero, en verdad, que no me faltará la asistencia del Gobierno de Nueva Zelanda y su cooperación para realizar la importante tarea que se me ha señalado hoy.

164. El PRESIDENTE (traducido del inglés): La delegación de Guatemala me ha pedido que comunique a la Asamblea que si hubiera estado presente en el momento de la votación se habría pronunciado a favor del proyecto de resolución VI en el documento A/4643 sobre el tema "Cuestión del Africa Sudoccidental".

Decisión relativa al procedimiento

Conforme al artículo 68 del reglamento se decide no discutir los informes de la Tercera Comisión.

TEMA 36 DEL PROGRAMA

Proyecto de declaración sobre libertad de información

INFORME DE LA TERCERA COMISION (A/4666)

TEMA 82 DEL PROGRAMA

Proyecto de declaración sobre el derecho de asilo

INFORME DE LA TERCERA COMISION (A/4667)

TEMA 76 DEL PROGRAMA

Medidas encaminadas a fomentar entre la juventud las ideas de paz, respeto mutuo y comprensión entre los pueblos

INFORME DE LA TERCERA COMISION (A/4668)

La Srta. Hampton (Nueva Zelanda), Relatora de la Tercera Comisión, presenta los informes de dicha Comisión (A/4666, A/4667 y A/4668) y añade lo siguiente:

165. Srta. HAMPTON (Nueva Zelanda), Relatora de la Tercera Comisión (traducido del inglés): Dado el considerable número de temas asignados este año a la Tercera Comisión y a las sesiones que había tenido que dedicar anteriormente a otros temas, la Comisión no ha podido examinar a fondo ninguno de los tres proyectos de declaración. Por tanto, los proyectos de resolución propuestos sobre esos temas son la consecuencia de la breve discusión de procedimiento de que fueron objeto, y proponen que cada uno de ellos sea examinado en el decimosexto período de sesiones de la Asamblea General.

166. Muchas delegaciones expresaron en la Comisión su agradecimiento a la delegación de Rumania, por el esfuerzo realizado, en nombre de su Gobierno, al presentar el tema 76. Hubo consenso general en que era sumamente conveniente que se inculcara en la juventud los sentimientos de paz, respeto mutuo y comprensión entre los pueblos. Se examinaron diferentes medios para lograr esos objetivos, así como

diversas medidas que podrían adoptar las Naciones Unidas y los organismos especializados, los Estados Miembros y las organizaciones gubernamentales nacionales e internacionales para ayudar a fomentar este espíritu. El proyecto de resolución que acabo de presentar a la Asamblea General menciona esas medidas y, entre otras cosas, pide al Consejo Económico y Social que informe a la Asamblea General acerca de los resultados de su estudio sobre esta cuestión.

167. Tengo el honor de recomendar a la Asamblea General los proyectos de resolución sometidos por la Tercera Comisión en estos tres informes. Los dos proyectos de resolución referentes a los proyectos de declaración fueron aprobados por unanimidad en la Comisión, y el proyecto de resolución relativo a las medidas encaminadas a fomentar entre la juventud las ideas de paz, respeto mutuo y comprensión entre los pueblos fue aprobado en la Comisión por 58 votos contra ninguno y 1 abstención.

168. El PRESIDENTE (traducido del inglés): ¿Hay algún representante que desee hablar acerca del proyecto de resolución que figura en el documento A/4666, relativo al proyecto de declaración sobre libertad de información?

169. Este proyecto de resolución fue aprobado por unanimidad por la Tercera Comisión. Si no se formulan objeciones, entenderé que la Asamblea lo aprueba también.

Queda aprobado el proyecto de resolución.

170. El PRESIDENTE (traducido del inglés): ¿Desea hablar algún representante acerca del proyecto de resolución que figura en el documento A/4667, relativo al proyecto de declaración sobre el derecho de asilo?

171. Este proyecto de resolución fue aprobado por unanimidad por la Tercera Comisión. Si no se formulan objeciones, entenderé que lo aprueba también la Asamblea General.

Queda aprobado el proyecto de resolución.

172. El PRESIDENTE (traducido del inglés): ¿Desea algún representante explicar su voto sobre el proyecto de resolución recomendado por la Tercera Comisión en el documento A/4668, relativo a las medidas encaminadas a fomentar entre la juventud las ideas de paz, respeto mutuo y comprensión entre los pueblos?

173. Como nadie ha pedido la palabra, someto a votación este proyecto de resolución.

Por 85 votos contra ninguno queda aprobado el proyecto de resolución.

Se levanta la sesión a las 17.45 horas.